

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15485, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Conforme a lo establecido en el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021 y la ordenanza N° 07 del 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, se define en el artículo 159 el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios como: *Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental*.
4. En virtud de este propósito, define como función de la Secretaría de Suministros y Servicios: *Realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia*.
5. La Subsecretaría Cadena de Suministros tiene dentro de su competencia *Coordinar la aplicación de las políticas y procedimientos para las compras públicas en la Gobernación de Antioquia en el nivel central, Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del plan de desarrollo, entre otras*.
6. La Dirección de Abastecimiento, dependencia adscrita a la Subsecretaría Cadena de Suministros, tiene como funciones *Adelantar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para cumplir con los*

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15485, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, Implementar los diferentes proyectos específicos de abastecimiento que requiera la administración departamental, entre otras.

7. De acuerdo con el artículo 160 ibídem la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como función realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue la competencia en otra dependencia.
8. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
9. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto D 2023070002606 del 13 de junio de 2023, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, conforme al Plan de Adquisiciones.
10. Como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, para contratar con una o varias personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia en los servicios de soporte técnico y renovación de las suscripciones para la plataforma virtual del Departamento de Antioquia.
11. La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en relación a los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa señala que: La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Sobre el particular de la escogencia del contratista, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la entidad estatal debe adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Aunado a lo anterior, para poder participar del proceso contractual, se debe de cumplir con los requisitos que se establecen en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual manifiesta: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad verificará la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización que permitan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

12. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa.
13. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15485, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

14. El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, No. 15485, cuyo objeto es **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.443.558.428) INCLUIDO IVA**. Con un plazo de ejecución de un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobre pasar el 21 de diciembre de 2024.

15. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales:

- SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA:

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3500052721 – Fecha de Creación: 14/07/2023
Valor: \$462.413.794

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN:

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3500053290 – Fecha de Creación: 30/10/2023
Valor: \$11.548.468

- SECRETARÍA DE HACIENDA:

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3700013299 – Fecha de Creación: 2/05/2023
Valor: \$65.826.420

- SECRETARÍA SECCIONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3700013623 – Fecha de Creación: 7/11/2023
Valor: \$880.672.810

- SECRETARÍA GENERAL:

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3700013630 – Fecha de Creación: 8/11/2023
Valor: \$23.096.936

16. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.

17. El proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante 5 días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 30 de noviembre de 2023.

18. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio. Analizados los requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15485, CUYO OBJETO CONSISTE EN “SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”.

19. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15485 cuyo objeto es **“SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**
20. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
21. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
22. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S2023060350340 del 17 de noviembre de 2023 y modificada mediante la Resolución N° 2023060351779 del 30 de noviembre de 2023

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15485, cuyo objeto es **“SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**. El presupuesto estimado es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.443.558.428) INCLUIDO IVA**. Con un plazo de ejecución de un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobre pasar el 21 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15485, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaria Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835091.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
6	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	jueves, 30 de noviembre de 2023	18:59
7	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	jueves, 30 de noviembre de 2023	19:00
8	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	jueves, 30 de noviembre de 2023	19:00
9	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	lunes, 4 de diciembre de 2023	19:00
10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	martes, 5 de diciembre de 2023	19:00
11	Plazo máximo para expedir adendas	martes, 5 de diciembre de 2023	19:00
12	Presentación de Ofertas	jueves, 7 de diciembre de 2023	9:00
13	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	jueves, 7 de diciembre de 2023	9:01
14	Informe de presentación de ofertas	jueves, 7 de diciembre de 2023	10:00
15	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	lunes, 11 de diciembre de 2023	15:00
16	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	lunes, 11 de diciembre de 2023	19:00

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15485, CUYO OBJETO CONSISTE EN “SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”.

ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
17	Presentación de observaciones al informe de verificación	jueves, 14 de diciembre de 2023	19:00
18	Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes Nota: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, “la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación”, por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	viernes, 15 de diciembre de 2023	9:00
19	Respuesta a las observaciones al informe evaluación de las ofertas	viernes, 15 de diciembre de 2023	19:00
20	Apertura de Sobre Económico	lunes, 18 de diciembre de 2023	9:00
21	Publicación de la lista de participantes de la subasta	lunes, 18 de diciembre de 2023	10:00
22	Fecha de inicio Subasta	lunes, 18 de diciembre de 2023	14:00
23	Fecha fin Subasta	lunes, 18 de diciembre de 2023	14:10
28	Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	martes, 19 de diciembre de 2023	19:00
29	Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	miércoles, 20 de diciembre de 2023	14:00
30	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	jueves, 21 de diciembre de 2023	10:00
31	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	jueves, 21 de diciembre de 2023	16:00

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma.

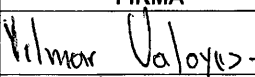
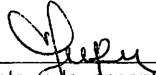
CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web www.colombiacompra.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yilmar Valoyes Córdoba – Profesional Contratista – Rol Jurídico		30-11-2023
Revisó y aprobó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		30-11-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			